

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº

2418

TEMUCO

07 AGO. 2015

VISTOS :

1. El contrato de Transacción Extrajudicial, de fecha 29 de julio de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Honoria del Carmen Torres Saldías, escritura pública otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.-

2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2015.-

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Honoria del Carmen Torres Saldías, en virtud del cual ésta última renuncia al ejercicio de eventuales acciones judiciales por accidente sufrido en la vía pública, y comprometiéndose el Municipio a pagar, como concesión recíproca, la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos).-

2. El referido contrato se entiende formar parte integrante de este Decreto.

3. Páguese a doña María Honoria del Carmen Torres Saldías, RUT Nº 4.476.994-8, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato referido.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento

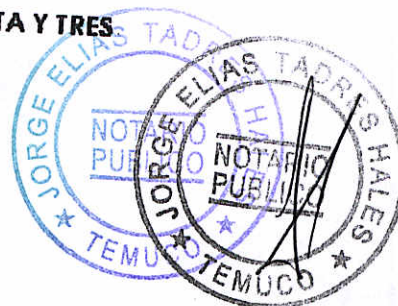

PABLO VERA BRAM

ALCALDE(S)



924804

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5483 / 2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

TRANSACCION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

-A-

MARIA HONORIA DEL CARMEN TORRES SALDIAS,

&Torres.tra/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintinueve** de Julio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también "La Municipalidad", Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; todos mayores de edad; y por la otra, doña **MARIA HONORIA DEL CARMEN TORRES SALDIAS**, chilena, viuda, jubilada, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en
de la comuna y

ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERO:** Con fecha dos de mayo de dos mil quince, aproximadamente a las doce cincuenta horas, mientras doña Maria Honoria del Carmen Torres Saldías caminaba por la vía pública por calle Aníbal Pinto, a la altura del número noventa y uno guión B, sufrió un accidente producto del estado de la vía, tropezando con la punta de una rejilla de desagüe la cual se encontraba fuera de su base, cayendo al suelo y sufriendo lesiones leves en su rostro, según consta de certificado emitido por Consultorio Miraflores.- **SEGUNDO:** Con el objeto de precaver eventuales litigios entre la Municipalidad de Temuco y doña Maria Honoria del Carmen Torres Saldías, comparecientes en el presente instrumento, conforme facultan los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil, las partes de este contrato convienen en el siguiente contrato de transacción extrajudicial, cuyas estipulaciones se desarrollan a continuación: (A) Doña Maria Honoria del Carmen Torres Saldías, renuncia desde ya a interponer todo tipo de recursos o acciones, sean acciones civiles de responsabilidad extracontractual por los daños sufridos tanto por su vehículo u otros bienes de su propiedad, como de su persona, o cualquiera otra de orden civil, penal o administrativa que estime asistirle en relación con el evento individualizado en la cláusula primera precedente. Igualmente, renuncia a cualquier cobro y/o reembolso de dinero, indemnización u otros conceptos que pudieren reclamar contra la Municipalidad de Temuco, con excepción de lo que se indicará a continuación. (B) La Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, y sin que ello implique admitir responsabilidad alguna en los hechos que provocaron el accidente antes referido, se compromete a lo siguiente: pagar a doña Maria Honoria del Carmen Torres Saldías la suma única y total de quinientos mil pesos; por concepto de indemnización por los perjuicios sufridos a causa del accidente señalado en la cláusula primera del presente instrumento; monto que será pagado en efectivo por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco, a más tardar, dentro de un plazo de diez días contados de la fecha del contrato de transacción definitivo, sin perjuicio del Decreto Alcaldicio que preste su aprobación a dicho contrato.- **TERCERO:** Se deja constancia, que el Alcalde de la Municipalidad de Temuco fue autorizado por el Concejo Municipal para celebrar el presente contrato de transacción, en sesión de fecha catorce de julio del año dos mil quince.- **CUARTO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **QUINTO:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **SEXTO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Municipalidad de Temuco. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatrocientos ochenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

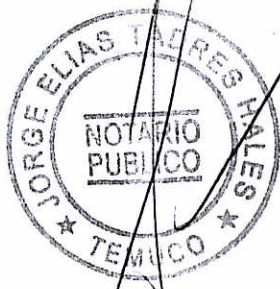


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Maria Honoria del Carmen Torres Saldias]

MARIA HONORIA DEL CARMEN TORRES SALDIAS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
 TEMUCO, 31 JUL 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRÉS VALLS
NOTARIO
PÚBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO COM ESTE

TEMUCO, 31 JUL 2015
NOTARIO
PÚBLICO
TEMUCO